



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2023-00155-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA promovido por BILEXA LTDA, a través de Endosataria en procuración doctora DUBIS MARIA SILVERA ANAYA, contra el (la) señor(a) JAVIER ENRIQUE MEZA CUENTAS. Sírvase resolver. Sabanagrande, mayo 18 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y de los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA a favor de ALMACEN BILEXA LTDA. y en contra de JAVIER ENRIQUE MEZA CUENTAS, por las obligaciones contenidas en Letra de Cambio No. 44196.
 - Por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$761.500) por concepto de capital insoluto.
 - Por los intereses moratorios liquidados desde 23 de febrero de 2023 hasta el el pago total de la obligación conforme a la tasa máxima establecida por la Superintendencia financiera de Colombia.
 - Por los intereses corriente liquidados desde desde 27 de agosto de 2021 hasta 01 de febrero de 2023 de conformidad con lo establecido por la superintendencia financiera de Colombia.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07b007bebd9c0a48c8f4b4c63939391888fe10839b8097e58d6a828094b6716d**

Documento generado en 18/05/2023 01:07:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>